



XXVI JOCS ESPORTIUS DE LA COMUNITAT VALENCIANA
RUGBY TEMPORADA: 2007/2008

NORMAS QUE REGIRÁN EL CAMPEONATO "CADETE"

1º.- **CLUBS PARTICIPANTES.**

Los clubes inscritos en los XXVI Jocs Esportius de la Generalitat con fecha 21 de Septiembre de 2.007 son:

Provincia de Alicante:

- DENIA RC
- LA VILA RC
- AKRA BARBARA- Alicante
- Universidad ALICANTE
- ELCHE RU
- ORIHUELA

Provincia de Valencia

- RC VALENCIA
- SAN ROQUE CR
- CP LES ABELLES
- FEM-UER MONTCADA
- CAU VALENCIA RC
- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA VALENCIA
- TATAMI RC
- ALZIRA RC

2º.- **FECHAS DE CELEBRACIÓN Y LUGARES.-**

El Campeonato de la C.V. "Cadete", dará comienzo el día **6 de Octubre de 2007** y concluirá el día **20 de Abril de 2.008** celebrándose en las fechas propuestas en el calendario anexo.

3º.-



COMPETICIÓN.-

- a).- Los Jocs Esportius de la Generalitat de Rugby Cadete se disputará en dos fases. En la primera habrá dos grupos de carácter provincial que jugarán por sistema de liga. El grupo de Alicante lo hará a tres vueltas y el grupo de Valencia a ida y vuelta. Quedando definida una clasificación del 1º al 6º en Alicante y del 1º al 8º en Valencia en cada grupo de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC) para competiciones por sistema liga.

El sistema de puntuación será de 2 puntos por partido ganado y 1 punto por partido empatado.

- b).- La segunda fase se jugará por una eliminatoria a doble partido que jugarán:

Clasificación del 1º al 4º

- 1º grupo A contra 2º grupo V
- 1º grupo V contra 2º grupo A

Clasificación del 5º al 8º

- 3º grupo A contra 4º grupo V
- 3º grupo V contra 4º grupo A

Clasificación del 9º al 12º

- 5º grupo A contra 6º grupo V
- 5º grupo V contra 6º grupo A

Clasificación del 13º al 14º

- 7º grupo V contra 8º grupo V

El día 19 de Abril de 2007 se disputará la Clasificación final enfrentándose los ganadores y perdedores de cada grupo, en sede a designar por la F.R.C.V.

Caso de empate en estos encuentros se jugará una prórroga de dos tiempos de 5 minutos. Si continua el empate se realizará series de 5 tiros a palos por cada equipo.

- c).- A los efectos de "GOAL AVERAGE", en los casos de incomparecencia, el equipo vencedor lo será por el valor de un Ensayo transformado (siete puntos).



F.R.C.V.

Federación de Rugby de la Comunidad Valenciana



www.jocsportiuscv.es

- d).- En esta Competición los equipos estarán formados por 15 jugadores y se podrán cambiar seis (7) jugadores en cada encuentro durante el desarrollo del mismo. En el caso de que en la primera fase uno de los clubes adopte la situación de "rugby de promoción" se jugará rugby a 13 jugadores. Los equipos de "rugby promoción" no podrán quedar entre los 4 primeros de cada grupo, cediendo su plaza al siguiente clasificado. En la segunda fase se jugará rugby a 15 por los 8 primeros puestos.
- e).- La duración de los encuentros será de **60 minutos** en dos tiempos de 30 minutos. En el caso de rugby promoción los encuentros tendrán una duración de **50 minutos** en dos tiempos de 25 minutos.
- f).- Antes de comenzar el partido, el Delegado de cada Club, inexcusablemente, deberá entregar al Árbitro la relación de jugadores y las licencias de los mismos, debiendo estar cinco de ellos capacitados para jugar en puestos de 1ª línea; asimismo le indicará el número del dorsal que llevará cada jugador y los que jugarán desde el principio del encuentro como equipo titular. Junto con las licencias deberá entregar los D.N.I. (o pasaportes) de los jugadores que no dispongan de fotografía para proceder a la identificación de los mismos.
- g).- El Árbitro podrá solicitar bien directamente o a petición de parte, comprobación de ficha y de identidad de cualquier jugador de los que participen en el encuentro, dando cuenta en el Acta de cualquier anomalía que observe, prohibiendo que sean alineados los que no posean su documentación en regla o no puedan demostrar indubitadamente su personalidad.



F.R.C.V.

4º.- **JUGADORES PARTICIPANTES.-**

- a).- En estos Jocs Esportius de la Generalitat de Rugby "Cadete", podrán participar jugadores "Cadetes" (nacidos en 1991 y 1992) y los "Infantil" del último año (nacidos en 1993).
- b).- Los jugadores que participen con cada equipo, no pueden haber tenido licencia federativa con otro Club en esta misma Temporada, a no ser que se haya retirado de la competición.
- c).- Los equipos participantes en este Campeonato no tienen tope de jugadores, dado el carácter promocional del juego.
- d).- Cada equipo deberá ir acompañado por un Delegado y un Entrenador con licencia federativa de la F.R.C.V.
- g).- Cada uno de los jugadores deberá estar en posesión del correspondiente **Seguro de accidente deportivo** que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio, con cobertura para esta Competición.

5º.- **ÁRBITROS.-**

- a).- Los árbitros que dirigirán los encuentros de estos Jocs Esportius de la Generalitat Valenciana de Rugby "Cadete", serán designados por el Comité de Árbitros de la F.R.C.V. En caso de "fuerza mayor" y por incomparecencia del árbitro designada o por su falta, dirigirá el encuentro un árbitro-colaborador del club local, que deberá de efectuar los mismos trámites.



6º.- **ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO Y ENCUENTROS.-**

- a).- La organización logística de los Jocs Esportius de la Generalitat de Rugby "Cadete" corresponde al club local, quien deberá comunicar a la F.R.C.V como muy tarde el lunes anterior al partido el campo y horario de los mismos. Todos los encuentros estarán bajo la supervisión del Coordinador de Escuelas de la F.R.C.V.
- b).- El Delegado de cada Club deberá presentarse al Árbitro antes de cada encuentro, para entregarle las licencias de los jugadores de su Equipo.
- c).- El club local organizará un servicio **Médico cercano a los Campos de Juego**, para prestar primeros auxilios por accidente o lesión, y **solicitará servicio de Ambulancia por si fuera preciso del traslado de lesionados a Centros Médicos.**

7º.- **VESTIMENTA DE LOS JUGADORES.-**

- a).- Los jugadores de los equipos participantes en estos Jocs Esportius de la Generalitat Cadete están obligados a salir al terreno de juego, debidamente uniformados con los colores distintivos de su Club y ostentando al dorso de sus camisetas el número reglamentario correspondiente. El Árbitro no permitirá el incumplimiento de esta Norma.
- b).- Los Equipos que juegan de local deberán de comunicar el color de sus camisetas durante la semana para evitar coincidencia con otro equipo con los mismos colores.

8º.- **CONDICIONES ECONÓMICAS.-**

Los gastos del desplazamiento y estancia de los equipos serán a cargo de los clubes participantes. La Consellería concederá una subvención por los desplazamientos.



9º.- **HORARIOS DE LOS PARTIDOS.-**

- a).- Todos los encuentros podrán celebrarse durante la mañana del sábado. En caso de problemas con los campos, se podrá jugar la tarde del viernes, sólo en caso de equipos de la misma localidad, En caso de jugar en otro momento deberá ser con el acuerdo del club contrario y la aprobación del coordinador del campeonato.
- b).- Los encuentros podrán ser aplazados de común acuerdo entre los clubes y de acuerdo con el coordinador por motivos de causa mayor en un plazo máximo de 5 días antes del encuentro. En el mismo momento se comunicará a la F.R.C.V. el día y la hora en que se jugará el partido de entre todas las fechas libres, siempre y cuando no haya actividad de la Selección Valenciana.
- c).- **El delegado del club local comunicará el resultado antes de la tarde del sábado de cada jornada por e-mail a las dos direcciones siguientes:**
escueladerugby@hotmail.com
federacionrugbycv@hotmail.com
indicando el resultado y el número de ensayos conseguido por cada club.

El coordinador del campeonato supervisará el horario de encuentros, en función del buen desarrollo del mismo.

10º.- **CONTROL DISCIPLINARIO.-**

El día 19 de Octubre de 2007, viernes antes de las 14,00 h. los clubes participantes deberán presentar una relación de acta de cada equipo con los componentes del mismo firmada por el delegado y el entrenador del mismo, igual a la que presentarán en cada encuentro, en la F.R.C.V.

La competencia deportiva disciplinaria de este Campeonato será ejercida, en primera instancia, por el Comité de Disciplina Deportiva de la F.R.C.V.

El Comité de Apelación de la F.R.C.V es el Órgano disciplinario de segunda instancia.



F.R.C.V.

Cualquier jugador expulsado en un encuentro no podrá alinearse en el partido de la siguiente Jornada.

Una vez finalizada cada Jornada el Comité de Disciplina Deportiva resolverá lo que proceda de acuerdo con el Reglamento de Partidos y Competiciones y en función de los hechos e incidencias que se hubieran producido.

Después de celebrada la reunión del Comité de Disciplina Deportiva para resolver las incidencias que se hayan producido en los encuentros o para atender a reclamaciones formuladas, se deberán comunicar los acuerdos, a la mayor urgencia, a las partes interesadas, que podrán recurrir ante el Comité de Apelación en el plazo de 48 horas. Las resoluciones del Comité de Apelación serán definitivas a efectos de alineaciones y de jugadores sancionados para los siguientes encuentros que se han de disputar en el Campeonato, sin perjuicio de que con posterioridad puedan ejercer su derecho de recurso según lo previsto en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER y en la legislación que sobre materia de disciplina deportiva esté vigente.

11º.- **OBSERVACIONES.-**

- a).- Cada club se responsabilizará de aquellos aspectos que se refieren a, comportamiento y buen orden en la celebración de los encuentros y se tomarán medidas disciplinarias contra aquellos jugadores, personas o Clubs que infrinjan las mínimas normas de convivencia que un torneo de formación como este requieren, advirtiéndolo que no se tolerará y se castigará severamente las faltas de orden y comportamiento.
- b).- La organización del Campeonato, está facultada para interpretar y variar estas normativas y tomar medidas con carácter urgente sobre cualquier situación o problema extraordinario que surja durante la celebración del Campeonato.



Federación de Rugby de la Comunidad Valenciana



www.jocsportiuscv.es

F.R.C.V.

12º.- **VIGENCIA.-**

Cuanto se establece en la presente CIRCULAR , entrará en vigor a partir de la fecha en que se expide la misma, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la Federación de Rugby de la Comunidad valenciana, en uso de sus facultades si lo considera oportuno.

SE RUEGA ACUSE DE RECIBO.

Valencia, 1 de octubre de 2007

Dirigido a:

F.R.C.V.

**CLUBES PARTICIPANTES.
ÁRBITROS TERRITORIALES**

Noelia TORRES
Secretaría F.R.C.V